

**Tribunal Supremo
Renovación Nacional**

**RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE RECLAMACIÓN y OTRAS PRESENTACIONES
RELATIVOS A PROCESO DE ELECCIONES INTERNAS**

VISTOS

1° La sesión extraordinaria de Tribunal Supremo de fecha 12 de octubre, para revisar y resolver solicitudes y reclamaciones relacionadas con el proceso de Elecciones Internas 2023.

2° La resolución de fecha 26 de agosto que estableció en su considerando 6° “que los militantes afectados por la incompatibilidad del artículo 76 inciso segundo de los estatutos deberán ejercer su derecho a optar entre el cargo electo y la función remunerada que sirven, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva calificación de la elección”.

3° La revisión de la resolución de calificación de elecciones de fecha 26 de agosto y 23 de septiembre en relación con las reclamaciones de incompatibilidad del Art. 76 de los Estatutos.

POR TANTO

En virtud de lo establecido por la Ley 18.803 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, el Estatuto de Renovación Nacional, y del Reglamento de Elecciones Internas, y el Instructivo Electoral 2023

SE RESUELVE

1°. RESPECTO DE RECLAMACIONES ELECTORALES y OTRAS SOLICITUDES.

- a. **Causa Rol RS-01-13 Virginia Berríos y otros.** Solicita impugnar la votación de Consejeros Generales del Distrito 23 en razón de los resultados obtenidos en la repetición de la elección de Las Condes, solicitando entre otras, el acceso a los documentos electorales y cédulas de votación.

En cuanto a la reclamación electoral: **Estese a lo resuelto.**

En cuanto a la solicitud de revisión de todo el material electoral de la Comuna de las Condes que se encuentra en custodia de la Secretaría General: **Se aprueba a la solicitud**, debiendo coordinar con la Secretaría General, la disponibilidad para acceder a dicha documentación.

- b. La presentación de doña **Paulina Veloso** de fecha 15 de septiembre, solicitando aparte de lo ya resuelto, que el Tribunal instruya a la Directiva Nacional la presentación de querellas y

Tribunal Supremo Renovación Nacional

denuncias penales, en la que acompaña una denuncia al Ministerio Público por eventuales delitos de cohecho y estafa.

Se rechaza la solicitud, por cuanto los hechos narrados en la denuncia por parte de la Sra. Veloso al Ministerio Público, no bastan para presumir por parte de este Tribunal la ocurrencia de algún hecho que revista la característica de delito. Se insta a la reclamante a acompañar nuevos antecedentes que emanen de la aludida instancia, que permitan la apertura de alguna eventual causa disciplinaria.

- c. El recurso de rectificación, aclaración o enmienda presentado por don **Javier Molina Cepeda** de fecha 4 de octubre, respecto de la rectificación de la elección de JRN Distrito 23 por error de hecho en la calificación:

Se acepta la solicitud de rectificación. Declárese electa la lista presidida por don Raimundo Palma.

- d. La presentación de don **Carlos Norton** de fecha 20 de septiembre, solicitando acceso a los documentos electorales y cédulas de votación del Distrito 23.

Se rechaza la solicitud, por no ser reclamación electoral ni ser competencia de este Tribunal la custodia de documentación. Recorra a quien corresponda.

2°. En virtud de lo dispuesto en el **Artículo 76 del Estatuto**, y habiéndose concedido el plazo de 5 días desde la respectiva calificación para hacer uso de su derecho de opción, se declaran vacantes los siguientes cargos, los cuales deberán ser proveídos por los Consejos de sus niveles correspondientes:

- a) Directiva Regional Valparaíso por incompatibilidad de doña Marcia Oyarzún por ser funcionaria dependiente del Diputado Celis.

Declárese la vacante de 2° Vicepresidente de doña Marcia Oyarzún Leiva por incompatibilidad.

- b) Directiva Distrito 14 por incompatibilidad doña Sonia Muñoz por ser funcionaria dependiente del Senador Chahuán. Con fecha 14 de septiembre doña Sonia Muñoz presentó una solicitud, pretendiendo se acepte su mantención en el cargo impugnado.

No ha lugar, estese a lo resuelto. Declárese la vacante de Presidente de doña Sonia Muñoz Flores por incompatibilidad.

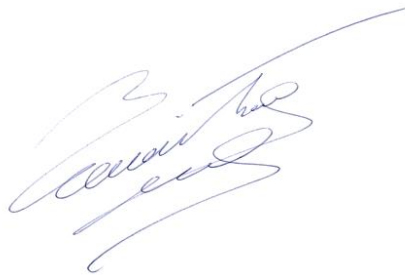
- c) Por reclamación de doña María Orueta y don Danilo Sánchez de fecha 29 de septiembre por incompatibilidad de Presidente Distrital de doña Monserrat Gallardo por ser funcionaria dependiente del Senador Chahuán.

Tribunal Supremo
Renovación Nacional

Directiva Distrito 32: Declárese la vacante de Presidente de doña Monserrat Gallardo Contreras por incompatibilidad.

Acordada por la unanimidad de los presentes don Fernán Lecaros Fernández, Presidente (I), don Víctor Manuel Avilés Hernández, don José Ignacio Pinochet Olave, y Secretario Titular don Rodrigo Barrientos Nunes.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Barrientos Nunes', with a long, sweeping flourish extending to the right.

Rodrigo Barrientos Nunes
Secretario Titular

Santiago, 12 de octubre de 2023.